

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Rad. 1100131-10-027-2022-00368-00

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PERMISO de SALIDA del PAÍS incoada a través de apoderado por JENIFFER MELENGUE GONZÁLEZ, en representación de la niña SOPHIE ALEJANDRA RAMÍREZ MELENGUE contra ARGEMIRO RAMÍREZ GÓMEZ.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se tiene a la abogada HEIDY JOHANA ESPINOSA CHÁVEZ como apoderada de la demandante. (c. digital 2).

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en esta providencia, con relación a la solicitud de impulso procesal (c. digital 14).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 130 FECHA 12-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria